



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 30 de marzo de 2010

VISTO la excepción solicitada por la alumna Meoli, Jorgelina Julia, Legajo N° 08-31128, de la carrera Ingeniería Química, diseño curricular 1995, de esta Facultad Regional Rosario de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que dicha petición consiste en que se de validez al cursado de las asignaturas Operaciones Unitarias I y Tecnología de la Energía Térmica, habiendo aprobado por equivalencia, su correlativa Análisis Matemático II, por Resolución N° 241 de fecha 11/08/2008, y

CONSIDERANDO

Que la alumna cursó regularmente las asignaturas correlativas, cumpliendo con los requisitos establecidos por la cátedra.

Que se le otorgó mediante Resolución N° 241/2008 la aprobación de la materia que obstaculizaba el cursado de las asignaturas correlativas.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

(ad referéndum del Consejo Superior)

ARTÍCULO 1°.- Convalidar lo actuado, al inicio del año académico 2008, a la alumna Meoli, Jorgelina Julia, Legajo N° 08-31128, de la carrera Ingeniería Química, dando validez al cursado de las materias Operaciones Unitarias I y Tecnología de la Energía Térmica, en consecuencia de haber aprobado por equivalencia, según Resolución N° 241/2008, la materia Análisis Matemático II. Al mismo tiempo eximiéndola de lo dispuesto en los incisos 5.2.1. y 5.2.4. de la Ordenanza 908 – Reglamento de Estudio.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 033/2010



IRMA HAYDEE BAREA
JEFE DEP. MESA DE ENTRADAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Rubén F. CICCARELLI
Decano

Dra. Sonia J. BENZ
Secretaría Académica